

3. Consejo Supremo Electoral

3.1 Misión

Organizar, dirigir y supervisar las elecciones, plebiscitos y referendos de acuerdo a la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley Electoral y las Resoluciones dictadas por el Consejo Supremo Electoral, promoviendo el fortalecimiento de la democracia y asegurando una participación con igualdad, equidad, paridad, alternabilidad e interculturalidad en el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía, desarrollando procesos soberanos, libres, competitivos, honestos y transparentes, que den como resultado declarar electos y electas las autoridades nacionales, municipales y regionales que gobiernen el país.

3.2 Situación del Sector

El Consejo Supremo Electoral desde el año 1993, que inició el Proceso de Cedulación Ciudadana hasta el 31 de julio del año 2023, ha emitido la cantidad de 6,081,265 Cédulas de Nuevo Ingreso a ciudadanos/as mayores de 16 años; 4,381,393 Cédulas de Reposiciones (por cambio de domicilio, pérdida o deterioro) y 3,517,097 Renovaciones de Cédulas (por vencimiento o cambios en sus parámetros registrales). De esta manera el Consejo Supremo Electoral, desde el inicio del Proceso de Cedulación a la fecha señalada ha emitido un total de 13,979,755 Cédulas de Identidad.

Desde 2016 logró avances en la cedulación, lo que permitió fortalecer las capacidades de atención a personas sin cédula. Por medio de la interconexión en línea de 126 Registros Civiles Municipales con el Registro Central del Estado Civil de las Personas, que alimenta la base de datos de la Dirección General de Cedulación y las Oficinas Departamentales y Municipales de Cedulación existentes en el país.

Esto también ha conllevado una disminución significativa en los períodos de tiempo en la entrega de las cédulas de identidad a la ciudadanía, reduciendo los tiempos de entrega en el rubro de Nuevo Ingreso, de 15 días a 48 horas; las Renovaciones y Reposiciones de 8 días a 24 horas en los Departamentos y Regiones, y en el caso de Managua, a 8 horas hábiles.

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley N° 331, Ley Electoral con sus Reformas Incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°92 del 20 de Mayo del 2022, para el Consejo Supremo Electoral es de vital importancia mantener abiertas las Oficinas Municipales de Cedulación en los Municipios del País, para de esta forma acercar los trámites a los ciudadanos que cumplen la edad requerida, realizando sus trámites de cedulación en el Municipio de su nacimiento o de su domicilio, asimismo a aquellos ciudadanos que necesitan reponer o renovar su Cédula de Identidad por pérdida, deterioro o vencimiento.

En el año 2023 el Consejo Supremo Electoral cuenta con 133 Oficinas Municipales de Cedulación en 123 Municipios del País. En el Municipio de Managua hay una Oficina de Cedulación por cada uno de los 07 Distritos y 02 Oficinas de Cedulación en el Centro Comercial Multicentro “Las Américas” y las Oficinas de Gobierno en SERVIGOB, respectivamente. Está pendiente por abrir Oficinas de Cedulación únicamente en 20 Municipios del país, lo que no ha sido posible principalmente por problemas técnicos de acceso a internet y otras condicionantes.

En cuanto a los procesos informáticos se ha logrado diseñar una base de datos especializada para la Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas, el que además se interconecta y usan 126 Registros Civiles Municipales, también se ha desarrollado la plataforma para el Padrón Electoral, Identificación Ciudadana, Programas de Escrutinio y Acreditación para las Elecciones Nacionales, Regionales, Diputados y Diputadas Departamentales, Diputados y Diputadas al PARLACEN,

Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejales, así como los Fiscales de las diversas organizaciones políticas que participan en los procesos electorales.

El Registro Central del Estado Civil de las Personas actualizó la base de datos de nacimiento, reposición y defunciones de ciudadanos inscritos en todos los municipios, y avanzará en lo relativo a divorcios y matrimonios.

De acuerdo a la Ley No.331, Ley Electoral con sus Reformas Incorporadas, se ha fortalecido las competencias del Registro Central, ya que les corresponde organizar, normar y mantener bajo su dependencia el Registro Central del Estado Civil de las Personas y los Registros Locales del Estado Civil de las Personas, regulándolos técnica y metodológicamente, nombrando a los registradores a cargo, pero manteniendo su subordinación laboral a cada Alcaldía Municipal.

Se ha logrado determinar la cartografía electoral del territorio nacional para determinar los Centros de Votación en circunscripciones electorales, donde se encuentran ciudadanos mayores o iguales a 16 años de edad, agrupados en un número no mayor de 600 electores por Junta Receptora de Votos (JRV) de acuerdo al Arto. 22 de la Ley No.331, Ley Electoral y sus Reformas Incorporadas.

3.3 Prioridades Estratégicas

- Garantizar la realización de los Procesos Electorales correspondientes al año 2024 en que se efectuarán las Elecciones Regionales en la Costa Caribe, y en el año 2026 corresponde realizar las Elecciones Generales en el País y en el 2027 las Elecciones Municipales.
- Continuar modernizando y avanzar en la actualización e interconexión de la base de datos del Registro Central del Estado Civil de las Personas y de los 153 Registros Municipales del país, para atender las solicitudes de la ciudadanía sobre los hechos vitales y actos jurídicos.
- Implementar Proyecto Especial, mediante jornadas de trabajo que posibiliten solventar los Sub-Registros de personas no inscritas y la existencia de ciudadanos no cedulados por diversas razones, como lejanía de territorios y comunidades en la Costa Caribe, Jinotega, Matagalpa, Río San Juan, Chontales, entre otros; desarrollando jornadas en territorios que tengan rezagos en Identificación Ciudadana, Registro Civil y Cedulación.
- Continuar fortaleciendo los mecanismos técnicos de interconexión en línea, para una fluida y segura comunicación entre la base de datos de los Registros Civiles de las Personas y la Dirección General de Cedulación, a fin de evitar trámites indebidos, garantizar seguridad de la información y gestión adecuada y de calidad en la prestación del servicio, avanzando en agilizar los trámites de atención y fabricación de cédulas de identidad ciudadana.
- Mantener el óptimo funcionamiento de las Oficinas Municipales de Cedulación que actualmente funcionan en 133 municipios del país y continuar estableciendo oficinas en el resto de municipios, en dependencia de la capacidad técnica de acceso a internet, número de habitantes, cercanía entre los municipios y disponibilidad de recursos financieros.
- Continuar con los procesos de desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, que fortalezcan los mecanismos institucionales para una mayor eficiencia, control y mejora de capacidades en el cumplimiento de las atribuciones del Poder Electoral.
- Avanzar en el fortalecimiento del Centro de Documentación de Partidos Políticos.

3.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 001 : ACTIVIDADES CENTRALES

Tiene la responsabilidad de asegurar la eficiencia y efectividad en la administración de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos, para garantizar la prestación oportuna de servicios de calidad en la planeación, operación, registro y control de las metas estratégicas del Consejo Supremo Electoral, procurando la satisfacción de las demandas de la ciudadanía y garantizando el respeto a la voluntad popular.

PROGRAMA 011 : CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL

La Dirección General de Cedulación, como parte de las estrategias y actividades debe:

Mantener en óptimo funcionamiento las 133 Oficinas de Cedulación en los 123 municipios del país y gradualmente de acuerdo al desarrollo tecnológico y financiero, abrir Oficinas de Cedulación en los 20 Municipios pendientes.

Actualización, alimentación y mejoramiento constante de las Bases de Datos de Cedulación, con el objetivo de garantizar la custodia, seguridad, calidad y veracidad de la información, cumpliendo de esta manera con lo ordenado en la Ley N°787, Ley de Protección de Datos Personales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°61 del 29 de marzo del 2012.

Garantizar el cumplimiento de las metas de cedulación programadas tanto para el Nuevo Ingreso, como para Renovaciones y Reposiciones, brindando atención y respuesta oportuna a las demandas de la ciudadanía nicaragüense.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Renovación de cédulas		Cédula	230,656.0	274,614.0	275,110.0	274,862.0	270,018.0	197,340.0
Emisión de cédulas nuevas		Cédula Nueva	138,047.0	220,702.0	222,054.0	221,378.0	145,303.0	183,340.0
Reposición de cédulas		Cédula	304,776.0	113,786.0	113,709.0	113,747.0	280,933.0	272,440.0

PROGRAMA 012 : REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS

La Dirección General del Registro Central del Estado Civil de las Personas se encarga de dirigir y normar los aspectos técnicos y metodológicos del funcionamiento de los Registros Civiles Municipales a nivel nacional y las inscripciones de los hechos vitales y actos jurídicos acontecidos en los 153 Registros Municipales y los 20 Registros Civiles Auxiliares.

Para cumplir con este objetivo realiza las siguientes acciones:

Capacita, supervisa y asesora en el funcionamiento de los Registros Civiles Municipales a quienes suministra la plataforma informática para que registren la inscripción de hechos vitales y actos jurídicos para llevar el movimiento del Estado Civil de la ciudadanía o en su defecto supervisa y asesora en la conformación de los libros de inscripción en aquellos Registros Municipales no interconectados aún.

Trabaja para que en cada uno de los 153 Registros Civiles Municipales se creen capacidades técnicas y metodológicas, que les permita desarrollar gradualmente el sistema de inscripción en línea, así como la instalación del software para el escaneo y envío de las imágenes al Registro Central. También coordina y desarrolla programas especiales de inscripción en coordinación con las Alcaldías Municipales y otras Instituciones del Estado.

Emite certificaciones de los asientos registrales, así como las certificaciones de los hechos vitales y actos jurídicos, a solicitud de los interesados y/o instituciones públicas.

Nombra a las y los Registradoras y Registradores Civiles Municipales, manteniendo para ello una fluida comunicación con las Alcaldías Municipales del país.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Emisión de certificaciones de hechos vitales y actos jurídicos		Certificado	374,328.0	395,523.0	415,299.0	436,063.0	457,866.0	480,759.0

PROGRAMA 013 : ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS

Esta Dirección es una estructura permanente del CSE, la cual es la encargada de ser el vínculo entre el Consejo Supremo Electoral y los diversos Partidos y Organizaciones Políticas, generando mayor actividad en los períodos electorales. Está encargada de velar por el cumplimiento de la Ley Electoral en lo relativo a los Partidos Políticos contenidos en la Ley Electoral. Ley No.331, su constitución, derechos, deberes, estatutos y personalidad jurídica; actualizando y modernizando los registros de las organizaciones políticas existentes al igual que los archivos históricos.

Su función es fundamental en el proceso de Elecciones como interlocutor con las diversas Organizaciones Políticas, y la revisión de la información referente al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua y de la Ley Electoral y asimismo recibe y canaliza las sugerencias de las Organizaciones o Partidos Políticos.

De igual forma la Dirección de Partidos Políticos tiene bajo su responsabilidad el registro de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos y todo lo referido a la presentación de las respectivas candidaturas: inscripción, impugnación, renunciadas, sustitución, publicación provisional y definitiva de candidatos.

Garantiza la calidad de la boleta electoral y el proceso de fiscalización por parte de los Partidos Políticos en su fabricación y la presencia de los fiscales en los distintos momentos, estructuras e instancias del proceso electoral.

Contribuye en la elaboración de Normas y Reglamentos en los distintos procesos electorales (Nacionales, Regionales y Municipales).

En el mediano plazo concluirá la actualización del Registro de las Organizaciones Políticas que cumplan con los requisitos de Ley.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Capacitación a Partidos Políticos sobre Ley Electoral Campaña Electoral y Ética Electoral		Taller	765.0		5.0		18.0	18.0
Emisión de Credenciales a Fiscales		Documento	180,199.0		13,524.0		108,434.0	108,434.0

PROGRAMA 014 : ELECCIONES

En cumplimiento a los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley No.331, Ley Electoral y sus Reformas Incorporadas, el Consejo Supremo Electoral debe organizar las siguientes elecciones:

En el año 2024: Elecciones de los Consejos Regionales Autónomos de la Costa Caribe Norte y Sur, el primer domingo del mes de marzo en las cuales se elegirá a las y los Miembros de los Consejos Regionales.

En el año 2026: Elecciones Generales en las cuales se elegirá al Presidente o Presidenta y Vicepresidente o Vicepresidenta de la República; también a los Diputados y Diputadas ante la Asamblea Nacional y Diputados y Diputadas ante el Parlamento Centroamericano.

En el año 2027: Elecciones Municipales en las cuales se elegirá Alcaldes o Alcaldesas y Vicealcaldes o Vicealcaldesas Municipales y Miembros de los Concejos Municipales.

Para celebrar con éxito estos procesos electorales, el programa realizará en tiempo y forma la constitución de las estructuras organizativas de cada proceso, organizará la toma de posesión de las autoridades correspondientes a los Consejos Electorales Departamentales, Consejos Electorales Regionales y Consejos Electorales Municipales, constituirá y capacitará las Juntas Receptoras de Votos; acreditará a los Fiscales que participan en los diferentes ámbitos del proceso, movilizará a los miembros de Juntas Receptoras de Votos para realizar los procesos de elección; organizará los Centros de Cómputos Departamentales, Regionales y Municipales para sumatoria de votos; garantizará la declaratoria de las autoridades electas, su acreditación y toma de posesión.

Para ello, garantizará la adquisición de todos los requerimientos, suministros y materiales necesarios que se requieran en cada proceso.

Asimismo, garantizará la coordinación con los demás Poderes del Estado y las instituciones correspondientes.

También establecerá coordinaciones con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de garantizar que se efectúe el reembolso de gastos de campaña a las Alianzas de Partidos y/o Partidos Políticos, en que estos hayan incurrido durante la campaña de las Elecciones Soberanas de los Consejos Regionales de la Costa Caribe 2024, de las Elecciones Soberanas Generales 2026 y de las Elecciones Soberanas Municipales 2027, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley No.331, Ley Electoral y sus Reformas Incorporadas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
ACTIVIDADES CENTRALES	199,441	212,788	218,173	229,331	240,796	252,836
CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL	131,241	131,409	142,203	151,069	158,623	166,554
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	19,542	22,521	25,156	24,093	25,297	26,562
ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	6,999	8,482	8,428	9,165	9,624	10,105
ELECCIONES	1,546,229	457,712	452,610	-	2,451,213	1,579,862
TOTAL	1,903,452	832,912	846,570	413,658	2,885,553	2,035,919

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
ACTIVIDADES CENTRALES	199,441	212,788	218,173	229,331	240,796	252,836
GASTO CORRIENTE	199,441	212,788	218,173	229,331	240,796	252,836
SERVICIOS PERSONALES	164,772	182,798	186,036	197,149	207,006	217,356
SERVICIOS NO PERSONALES	27,802	18,834	25,537	26,251	27,563	28,941
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,867	11,156	6,600	5,931	6,227	6,539
CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL	131,241	131,409	142,203	151,069	158,623	166,554
GASTO CORRIENTE	131,241	131,409	142,203	151,069	158,623	166,554
SERVICIOS PERSONALES	128,758	127,834	136,139	144,928	152,175	159,784
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,483	3,575	6,064	6,141	6,448	6,770
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	19,542	22,521	25,156	24,093	25,297	26,562
GASTO CORRIENTE	19,542	22,521	25,156	24,093	25,297	26,562
SERVICIOS PERSONALES	19,198	22,006	24,825	23,762	24,950	26,198
MATERIALES Y SUMINISTROS	344	515	331	331	347	364
ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	6,999	8,482	8,428	9,165	9,624	10,105
GASTO CORRIENTE	6,999	8,482	8,428	9,165	9,624	10,105
SERVICIOS PERSONALES	6,855	8,167	8,113	8,834	9,277	9,741
MATERIALES Y SUMINISTROS	144	315	315	331	347	364
ELECCIONES	1,546,229	457,712	452,610	-	2,451,213	1,579,862
GASTO CORRIENTE	1,403,118	457,712	452,610	-	2,451,213	1,579,862
SERVICIOS NO PERSONALES	442,167	-	76,266	-	648,025	469,025
MATERIALES Y SUMINISTROS	157,091	-	29,758	-	159,931	221,395
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	803,860	457,712	346,586	-	1,643,257	889,442
GASTO DE CAPITAL	143,111	-	-	-	-	-
TOTAL	1,903,452	832,912	846,570	413,658	2,885,553	2,035,919
GASTO CORRIENTE	1,760,341	832,912	846,570	413,658	2,885,553	2,035,919
SERVICIOS PERSONALES	319,583	340,805	355,113	374,673	393,408	413,079
SERVICIOS NO PERSONALES	469,969	18,834	101,803	26,251	675,588	497,966
MATERIALES Y SUMINISTROS	166,929	15,561	43,068	12,734	173,300	235,432
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	803,860	457,712	346,586	-	1,643,257	889,442
GASTO DE CAPITAL	143,111	-	-	-	-	-

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
ACTIVIDADES CENTRALES	199,441	212,788	218,173	229,331	240,796	252,836
Rentas del Tesoro	199,441	212,788	218,173	229,331	240,796	252,836
CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL	131,241	131,409	142,203	151,069	158,623	166,554
Rentas del Tesoro	131,241	131,409	142,203	151,069	158,623	166,554
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	19,542	22,521	25,156	24,093	25,297	26,562
Rentas del Tesoro	19,542	22,521	25,156	24,093	25,297	26,562
ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	6,999	8,482	8,428	9,165	9,624	10,105
Rentas del Tesoro	6,999	8,482	8,428	9,165	9,624	10,105
ELECCIONES	1,546,229	457,712	452,610	-	2,451,213	1,579,862
Rentas del Tesoro	1,546,229	457,712	452,610	-	2,451,213	1,579,862
TOTAL	1,903,452	832,912	846,570	413,658	2,885,553	2,035,919
Rentas del Tesoro	1,903,452	832,912	846,570	413,658	2,885,553	2,035,919